

RESOLUCIÓN No. 863 (AGOSTO 30 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 5° de la Resolución No. 841 de agosto 26 de 2020»

El Subdirector de las Artes (E) Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 6 de 2020 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución No. 844 de agosto 25 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 04 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 204, «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en mención.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES expidió la Resolución No. 841 agosto 26 de 2020, «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN, se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador y se precisan unas disposiciones*», en la cual se designó como ganadora del estímulo a la propuesta inscrita con el No.216-047, persona jurídica *EVIDENCIA FILMS Y PRODUCCIONES LTDA*, identificada con el NIT. 900.431.675-5 y representada legalmente por el señor *FRANCO LOLLI GÓMEZ*, con la propuesta *LA PERRA*.

Que en la parte resolutive de la mencionada resolución se establece: «*ARTÍCULO 5°: El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de agosto de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria*».

RESOLUCIÓN No. 863 (AGOSTO 30 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 5° de la Resolución No. 841 de agosto 26 de 2020»

Que mediante acta del día 26 de agosto de 2021, la cual hace parte del presente acto administrativo, se da cuenta de la sesión virtual en la que se reunieron Carlos Mauricio Galeano Vargas, Subdirector de las Artes (E) – Ordenador del Gasto; Ricardo Cantor Bossa, Gerente de Artes Audiovisuales, Milena Arévalo Sarmiento, contratista de la Gerencia de Artes Audiovisuales; y en calidad de ganador Franco Lolli, como representante de la persona jurídica EVIDENCIA FILMS Y PRODUCCIONES LTDA, en la cual se argumentaron los motivos por los cuales se hace necesario ampliar el plazo límite de ejecución de las propuestas en mención.

Que el Subdirector de las Artes (E), en su calidad de ordenador del gasto, aprobó como nueva fecha máxima de ejecución el día 30 de noviembre 2021, de conformidad con lo establecido en el acta de reunión citada.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 841 de agosto 26 de 2020.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 841 de 26 de agosto de 2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: **«ARTÍCULO 5°:** *El ganador debe desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2021, acorde con las condiciones de la convocatoria»*.

PARÁGRAFO 1°: El ganador debe realizar los trámites respectivos para modificar la vigencia de la póliza suscrita al momento de recibir el primer desembolso del estímulo con el fin de ampliar la garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, de conformidad con lo establecido en las condiciones generales de participación.

ARTÍCULO 2°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 841 de agosto 26 de 2020 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los ganadores, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

RESOLUCIÓN No. 863 (AGOSTO 30 DE 2021)

«Por medio de la cual se modifica parcialmente el Artículo 5° de la Resolución No. 841 de agosto 26 de 2020»

ARTÍCULO 4°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 5°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **AGOSTO 30 DE 2021**



CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Nañez Pabón – Profesional Especializado Encargada de Funciones de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Universitario Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Alberto Lozano Vásquez - Contratista Área de Convocatorias